

miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Catedráticos de Universidad, convocadas por resolución de 8 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Universidad de Salamanca, y que figura como anexo a la presente resolución.

Salamanca, 5 de agosto de 1986.—El Rector, Pedro Amat Muñoz.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE:
«METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO»

Comisión titular

Presidente: Profesor Doctor don Jaime Arnau Gras, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Profesor Doctor don Rafael San Martín Castellanos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Profesor Doctor don José Muñoz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Profesor Doctor don Mariano Yela Granizo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Profesora Doctora doña María Teresa Anguera Arguilada, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente

Presidente: Profesor Doctor don Jesús Amón Hortelano, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Profesora Doctora doña María Araceli Macía Antón, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Profesora Doctora doña María del Rosario Martínez Arias, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Profesor Doctor don Vicente Podosoda Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Profesor Doctor don Luis Janez Escalada, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

22950 RESOLUCION de 17 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Medellín, referente al concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 75, de fecha 3 de abril de 1985, se publica la convocatoria y las bases del concurso oposición según lo dispuesto en el Real Decreto 2224/1985, para cubrir una plaza de Administrativo del subgrupo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte que los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, aparecerán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Medellín, 14 de agosto de 1986.—El Alcalde.—14.047-E (65173).

22951 RESOLUCION de 18 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Ripoll, por la que se anuncia oposición para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo correspondiente al

nivel 10, coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

No se percibirá remuneración ni por la confección de proyectos ni por la dirección ni inspección de obras que efectúe en el ejercicio de sus funciones.

Condiciones de los aspirantes.—Para participar en las pruebas, será necesario:

- Ser español.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No estar incluido en causa de incapacidad según la normativa vigente.
- Poseer el título de Arquitecto.
- Conocer la lengua catalana.

Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Admisión de aspirantes.—Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, según dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o denegadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada.

Incompatibilidades en desempeño del cargo.—No podrá ejercer la profesión de Arquitecto en el municipio de Ripoll, y tampoco podrá ser socio de Empresa constructora, urbanizadora o inmobiliaria, o tener parentesco de primer grado con ellos.

Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante del Colegio Profesional de Arquitectos y el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo de la Corporación.

Secretario: El Secretario general de la Corporación o funcionario de Administración general en quien delegue.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se adjunta al anexo de la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán empezar hasta después de tres meses desde la fecha del anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de la oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, el local, el día y la hora donde tendrán lugar los ejercicios.

Para establecer el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se realizará sorteo.

Fases de la oposición.—La fase de la oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Desarrollo, por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos a suerte, uno sobre derecho político y administrativo, y otro de derecho urbanístico, conforme al programa que se incluye a continuación de esta convocatoria (anexo).

Finalizada ya la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública.

Segundo ejercicio: Exposición oral en un plazo máximo de treinta y cinco minutos, de tres temas: uno de derecho político y administrativo y dos de derecho urbanístico, elegidos a suerte por

el opositor, que podrá disponer previamente de diez minutos para preparar el guión.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar en un periodo máximo de tres horas, un anteproyecto base de carácter urbanístico o de edificación, ubicado en la población de Ripoll.

Cuarto ejercicio: Este ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la realización de uno de los cuatro trabajos siguientes, elegidos por el Tribunal:

- a) Analizar el contenido de un plan parcial o especial adecuado al planeamiento superior que desarrolle (propuesta de mejora con croquis indicativo).
- b) Redactar un proyecto de carácter urbanístico o de edificación.
- c) Informe de licencia. Adecuación de un proyecto a la normativa vigente.
- d) Informe sobre ruina. Análisis de los fallor constructivos. Propuesta de consolidación. Valoración.

Calificación de los ejercicios.—El primero se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado, será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener, como mínimo, quince puntos sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos.

El tercero se calificará asimismo de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos cada uno de los estudios a desarrollar, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para cada uno.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los ejercicios obligatorios.

Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.—Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los opositores que superen las pruebas y se elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento.

Conjuntamente con el nombre de los candidatos aprobados se enviará acta de la sesión donde figurará por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán a la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del nombre del aprobado, los documentos acreditativos, las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria y que son:

- a) Un certificado de nacimiento, expedido por Registro Civil.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que se presentará acompañada del original para ser compulsada) del título exigido o certificado académico de los estudios realizados.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida la realización del servicio. Este certificado tendrá que ser expedido por una de las «Jefaturas Provinciales de Sanidad» o, en su defecto, por la local de Ripoll.
- e) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su población y referido a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.
- f) Declaración jurada de no estar incluido en causa de incapacidad.
- g) Los que tengan la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar con documentos las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento.

Si dentro del plazo señalado y, excepto en caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no serán nombrados, y quedarán anunciadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por falsedad en la instancia correspondiente. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, en favor del siguiente candidato aprobado.

Nombramiento.—La Comisión Municipal de Gobierno tomará acuerdo de nombrar funcionario, en propiedad, por las plazas convocadas, a los opositores propuestos, por el Tribunal calificador.

Toma de posesión.—En el plazo de un mes, desde la notificación del nombramiento, el aspirante habrá de tomar posesión de su cargo. Si así no lo hiciere, sin causa de fuerza mayor, quedará en situación de cesante.

Norma final.—El Tribunal quedará facultado para resolver cuantas dudas se presentaran en el desarrollo de la oposición.

La convocatoria, las bases y todos los actos administrativos que

deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Grupo I

Derecho político y administrativo local

1. La Constitución vigente. El Estatuto de Autonomía.
2. El municipio. Organización y competencias del municipio en régimen común.
3. El acto administrativo en la esfera local: El procedimiento Administrativo en las Entidades Locales.
4. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.
5. El Ayuntamiento, composición, elección de los Regidores, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Régimen de las sesiones. La suspensión de los acuerdos de las Corporaciones Locales.
6. Contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos administrativos locales.
7. Requisitos y procedimientos de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas.
8. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
10. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

Grupo II

Derecho urbanístico

1. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La legislación de Régimen Local: La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.
2. Los reglamentos de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
3. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes de urbanismo. Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan nacional de Ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.
4. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.
5. La formación de planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencias y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.
6. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: garantías de fondo y procedimiento. Publicidad. Ejecutividad y acción del oficio. Carácter vinculante para la administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiación: El artículo 56 de la Ley del Suelo.
7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costo de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto naturaleza jurídica, régimen aplicable.
8. Ejecución de los planes. Enumeración y concepto de los sistemas de actuación. Diferencias fundamentales y adecuación al tipo. Sistema de compensación, cooperación y expropiación.
9. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.
10. Parcelaciones. Legislaciones urbanísticas y legislación hipotecaria. La reparcelación. Concepto y función. Naturaleza Jurídica. Criterios legales. Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos, recursos.
11. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El registro municipal de solares. Procedimiento de alineación forzosa.
12. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Competencias y proceso. Ordenes de ejecución y suspensión de obras. Inspección Urbanística. Expedientes de ruina.
13. Infracciones urbanísticas. Prescripciones. Suspensión y revisión de licencias. Responsabilidad de la Administración.
14. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. Licencias de edificación.

15. Referencias al Plan General de Ordenación del término de Ripoll. Normas generales de edificación. Zonificación. Sistemas.

16. Edificios ruinosos: Clases de ruina. Síntomas, causas y efectos. Medidas a adoptar. Apeos. Consolidaciones y demoliciones.

17. Demolición de obras y edificaciones. Principales sistemas y prácticas. Medidas a adoptar.

Ripoll, 18 de junio de 1986.-El Alcalde accidental.-14.030-E (65156).

22952 RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, referente a la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de Biólogo y otra de Químico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» números 83 y 85, se publican íntegramente las bases y convocatorias para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de Biólogo y otra de Químico, encuadradas en el grupo A, de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, y dotadas con las demás retribuciones correspondientes a dichas plazas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, 18 de julio de 1986.-El Presidente, Ricardo Calvo Calvo.-14.053-E (65179).

22953 RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia», de fecha 8 de agosto de 1986, número 95, se publican las bases de la convocatoria en régimen de oposición libre, para proveer una plaza de la subescala de Administración General, dotadas con el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 (grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, las cuales han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de julio de 1986.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios solamente serán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» y tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Villamuriel de Cerrato, 11 de agosto de 1986.-El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.-13.932-E (64705).

22954 RESOLUCION de 7 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Cartagena, referente a las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Juventud, encuadrada en el subgrupo de Técnicos superiores, por el procedimiento de concurso-oposición.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 176, página 30, aparecen publicadas las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Juventud, encuadrada en el subgrupo de Técnicos superiores, por el procedimiento de concurso-oposición.

Primero.-Para tomar parte en las pruebas selectivas, se exige:

- 1) Ser español.
- 2) Tener dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco años.
- 3) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, o en Ciencias de la Educación.

Segundo.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente día de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas.

Cuarto.-Los ejercicios de las pruebas selectivas consistirán en dos fases:

1. Oposición: Examen escrito.

2. Concurso: A) Redacción, exposición y defensa de una «Memoria de trabajo» que habrá de ser presentada por los opositores en el momento de la presentación de instancias, sobre el título siguiente: «Proyecto de Política Juvenil para Cartagena, Organización de servicios y líneas de trabajo». Constará de veinticinco folios mínimo, mecanografiada a doble espacio. B) Valoración de los méritos aportados por los concursantes en el momento de presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificadas.

Quinto.-Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 7 de agosto de 1986.-El Alcalde.-13.867-E (64521).

22955 RESOLUCION de 7 de agosto de 1986, del Consejo Insular de Ibiza y Formentera, referente a las convocatorias para la provisión, en propiedad, de las plazas que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 18.742, de 19 de julio de 1986, se publican convocatorias para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas:

Encargado del Pabellón Polideportivo: Una.

Auxiliar de Clínica: Una.

Ayudante Técnico Sanitario: Cuatro.

Limpiadora: Una.

Las solicitudes para tomar parte en dichas convocatorias se presentarán en el Registro General de este Consejo Insular, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y tablón de anuncios de este Consejo Insular, de acuerdo con la legislación vigente.

Ibiza, 7 de agosto de 1986.-El Presidente, Cosme Vidal Juan.-13.973-E (64962).

22956 RESOLUCION de 8 de agosto de 1986 de la Diputación Provincial de Sevilla, referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Especialista de primera (Administrativo) de la plantilla laboral.

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Especialista de primera (Administrativo) de la plantilla laboral de la misma, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo 7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de dicha convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 126, de 4 de junio de 1986.

Sevilla, 8 de agosto de 1986.-El Vicepresidente, Manuel Copete Núñez.-14.015-E (65003).

22957 RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Burgos, referente a la provisión mediante concurso-oposición de cuatro plazas vacantes de Peones.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 6 de junio de 1986, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de cuatro plazas vacantes de Peones, en el cuadro anexo de puestos de trabajo de esta Corporación, dotadas con el nivel retributivo XII, rigiéndose por la Ordenanza de Trabajo y Convenio Provincial de la Construcción. Dichas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de fecha 8 de agosto de 1986, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 8 de agosto de 1986.-El Alcalde.-13.977-E (64966).